

OFSBC
 Organismo de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP99/2016



"2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.."

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 12 de diciembre de 2016.

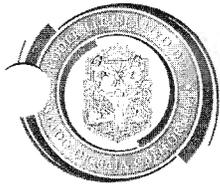
**DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
 P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP99/2016

"2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.."

... 2

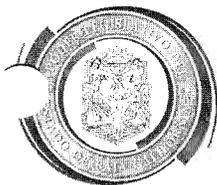
contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal 2015, fungieron como Directores Generales de la Entidad los CC. C.P. Jorge Tomás Ramírez García y Lic. Mario Cesar Lamadrid García, por el período del 1 de enero de 2015 al 17 de mayo de 2015 y del 18 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número CSCCRE/97/2016, de fecha 29 de marzo de 2016, el C. Lic. Mario Cesar Lamadrid García, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2715/2016, de fecha 4 de abril de 2016.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, mediante oficio número DE/103/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP99/2016

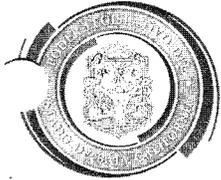
"2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.."

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante el oficio número DEF/73/2016 de fecha 3 de octubre de 2016, mismo que fue atendido, a través del oficio número CSCCRE/338/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Mario Cesar Lamadrid García, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio número DEF/077/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 7 de noviembre de 2016 los CC. C.P. Miguel Ángel Martínez García, Lic. Alonso Centeno Hernández, María Cecilia del Carmen Gámez y Yanai Belén Mercado Santiago, en su carácter de Asesor Externo, Asesor Jurídico, Auxiliar Contable y Asistente Administrativo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a los Ex – Titulares o aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, mediante el oficio número DEF/74/2016 de fecha 3 de octubre de 2016, mismo que fue atendido, a través de escrito de fecha 7 de octubre de 2016, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Jorge Tomás Ramírez García, en su carácter de Ex-Director General de la Entidad.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP99/2016

"2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.."

... 4

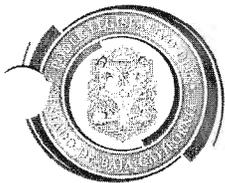
Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia de los Ex-Titulares o de aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número DEF/083/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, habiendo comparecido mediante escrito de fecha 4 de noviembre de 2016 el C. C.P. Jorge Tomás Ramírez García, en su carácter de Ex-Director General de la Entidad, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2015, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. **En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Egresos, al Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP99/2016

"2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.."

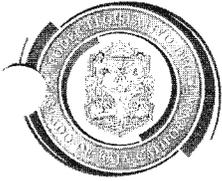
... 5

II. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio, al Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:

1. La Entidad presenta en registros contables al cierre del ejercicio 2015, en la Cuenta de Pasivo Acumulado subcuenta ISSSTECALI, cuotas y retenciones del ISSSTECALI por la cantidad de \$ 4'379,992 de los cuales la cantidad de \$ 206,918 corresponde al período de septiembre a diciembre de 2011, la cantidad de \$ 798,876 de enero a diciembre de 2012, la cantidad de \$ 1'052,855 de enero a diciembre de 2013, la cantidad de \$ 1'304,828 de enero a diciembre de 2014 y de enero a diciembre de 2015 la cantidad de \$ 1'016,515, observándose que no se ha efectuado el pago respectivo, incumpléndose con el Artículo 22, Primer Párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

Así mismo al comparar el saldo contable de Cuotas y Aportaciones por pagar al ISSSTECALI que ascienden a la cantidad de \$ 4'379,992 contra la Cédula de Cuentas por Cobrar de Cuotas y Aportaciones emitido por el ISSSTECALI que asciende a \$ 4'719,982, existe una diferencia de menos en registros contables por la cantidad de \$ 339,990, no aclarada por la Entidad.

2. La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2015 en la cuenta Retenciones de Impuestos por Pagar por la cantidad de \$ 802,748, del cual el importe de \$ 223,867 corresponde al ejercicio de 2015, mismo que se integra principalmente de ISR retenido sobre sueldos y salarios por \$ 202,013 y otras retenciones por \$ 21,854; y de ejercicios anteriores por un monto de \$ 578,881 del cual la cantidad de \$ 561,836 corresponde a ISR retenido sobre sueldos y salarios, y otras retenciones el importe de \$ 17,045; observándose que no se ha efectuado la totalidad del entero respectivo, incumpléndose con los Artículos 113 y 127 Último Párrafo vigentes para el ejercicio fiscal 2013 y Artículos 96 y 106 Último Párrafo vigente para los ejercicios 2014 y 2015, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP99/2016

"2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.."

... 6

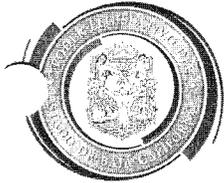
3. Al cierre del ejercicio de 2015, la Entidad presenta en sus registros contables en Cuentas por Pagar "IVA por Pagar" por un monto de \$ 556,410, del cual corresponde a ejercicios anteriores un monto de \$ 381,117 y \$ 175,293 corresponde al ejercicio 2015; asimismo presenta en la Cuenta "IVA Acreditable" un saldo neto por un importe de \$ 150,130 del cual \$ 75,866 corresponde al ejercicio de 2015 y la cantidad de \$ 74,264 corresponde al ejercicio de 2014, importe que deberá acreditarse contra el total de IVA por Pagar, resultando así un IVA neto por pagar de \$ 406,280; del cual se observa que a la fecha no se ha efectuado el entero respectivo, incumplándose con el Artículo 5 Inciso D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de ésta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituye afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. Los ingresos reales obtenidos en el 2015 por un monto de \$ 7'831,098; fueron insuficientes para cubrir el Presupuesto de Egresos devengado por \$ 9'079,879, resultando un déficit presupuestal por \$ 1'248,781; al respecto es de señalarse que al 31 de diciembre de 2015, la Entidad cuenta únicamente con disponibilidad de recursos por la cantidad de \$ 302,088 y un pasivo a corto plazo por \$ 7'313,481, mismo que se integra de proveedores por \$ 4,015,514, impuestos por pagar \$ 2,942,898 y otros pasivos por un monto de \$ 355,069; incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

La Entidad manifestó que en lo sucesivo reforzará sus controles establecidos a fin de evitar el déficit presupuestal, y actualmente está llevando a cabo gestiones para la obtención de recursos para cubrir el pasivo existente.

2. La Entidad no proporcionó la aprobación del Cabildo Municipal de la segunda modificación a su Presupuesto de Egresos, a través de la cual se realizaron transferencias presupuestales por la cantidad de \$ 561,074, para lo cual remitió solicitud a la Tesorería Municipal mediante oficio No. 156 recibido con fecha 24 de mayo de 2016; cabe señalar que si contó con la aprobación de su Órgano de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2016; por lo anterior se incumple con el Artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

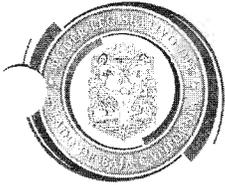
Número del oficio: DE/OP99/2016

"2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.."

... 7

Cabe señalar que la Entidad manifestó que reforzará los controles internos en materia de modificaciones presupuestales, a fin de tramitar con oportunidad las adecuaciones presupuestales correspondientes.

3. La Entidad proporcionó inventario físico de bienes muebles por un total de \$ 594,786, el cual al compararlo contra registros contables al cierre del ejercicio que ascienden a la cantidad de \$ 698,285 se deriva una diferencia de \$ 103,499 de más en registros contables, que se encuentra en proceso de aclaración, con la finalidad de efectuar los ajustes correspondientes.
4. La Entidad no ha realizado y aprobado su Reglamento Interno, así como sus Manuales de Organización, incumpliendo con el Artículo 15 y 19 Fracción III del Reglamento del Centro Social Cívico y Cultural Riviera de Ensenada, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 5 de octubre de 2012.
5. La Entidad no ha dado total cumplimiento a la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como a continuación se indica:
 - 5.1 Con relación al Sistema contable al que debe sujetarse la Entidad conforme a la Normatividad emitida por el CONAC:
 - a) La Entidad dispone de los documentos técnicos-contables emitidos por el CONAC, sin embargo no cuenta con un sistema informático en el cual se realice las transacciones presupuestarias y contables que generen el registro automático y por única vez de los momentos contables, interrelacionando las operaciones presupuestarias y contables en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías, clasificadores, lista de cuentas, así como sus respectivas matrices de conversión, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 16, 19, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - 5.2 Con relación a la transparencia y difusión de la información financiera.



OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA
Número del oficio: DE/OP99/2016

"2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.."

... 8

- a) La Entidad no ha llevado a cabo la publicación en sus páginas electrónicas de Internet, a más tardar 30 días después del cierre del período, lo relativo a la información financiera Gubernamental (contable y presupuestal), que se genere, conforme lo establece el Artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Entidad cuenta con un sistema contable tradicional que emite la información financiera de cuenta pública; y respecto a lo observado, se encuentra en proceso de cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2015 se encuentra sujeta a 3 juicios Laborales derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]



PODER LEGISLATIVO
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DES PACHADO
 13 DIC 2016
DES PACHADO
 ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
 AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C. EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

CPV/*Luz**